

DECRETO 0985 DE 2015

(Junio 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría Educación, mediante oficio con radicado 201500278464, solicitó un traslado de

recursos en el rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje” con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACION						
Gastos Legales.						
110000115	61100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	100.000	
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	61100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Impresos y Suscripciones.						
110000115	61100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Materiales y Suministros.						
110000115	61100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Gastos de Atención y Representación.						
110000115	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		2.600.000
TOTAL					2.600.000	2.600.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)